

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor juez, el oficio proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca y la solicitud de relación de títulos. Sírvese proveer.

Palmira (V), 06 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 615
PALMIRA V., SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2021-00196-00

Visto el informe de secretaría que antecede, se dispondrá informar al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca, que la solicitud de embargo de remanentes deprecada dentro del asunto que cursa en ese despacho, surtió sus efectos.

De otro lado, en relación a la solicitud de relación de títulos, se le pone de presente que no hay dineros consignados a órdenes del proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca, informándole que la solicitud de embargo de remanentes deprecada dentro del asunto EJECUTIVO que adelanta FELIX ANTONIO SENDOYA MORENO en contra de YADIRA VARELA MONTENEGRO, con Radicación: 765204003007-2021-00204-00, surtió sus efectos.

Líbrese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: INFORMAR a la parte demandante que de la consulta realizada en la página web del Banco Agrario se desprendió que no hay títulos consignados a favor del asunto arriba referenciado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 055 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de Junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ddcb4ee7f1c1d6a9b15df609c25819b54295b903fd300a70d4b3c646575775**

Documento generado en 12/06/2024 01:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>